



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Información pública de licitación

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2013, ha sido aprobada la enajenación de una parcela por concurso público y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de veinte días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación por concurso público de una parcela propiedad de esta Entidad Local Menor, situada en la calle Solana, n.º 7, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Órgano de contratación:* Entidad Local Menor de Linares de la Vid.
2. – *Modalidad de adjudicación:* Concurso ordinario, por procedimiento abierto.
3. – *Objeto del contrato:* Enajenación de una parcela de 399 m² situada en la calle Solana n.º 7 de Linares de la Vid, con referencia catastral 9092104VM5099S0001MR, parcela n.º 4.
4. – *Tipo de licitación:* Se señala como precio mínimo de licitación al alza la cantidad de 17.157 euros, más IVA.
5. – *Nombre y dirección donde enviar las proposiciones:* Entidad Local Menor de Linares de la Vid, Plaza Mayor, n.º 1, en el plazo de veinte días naturales.
6. – *Fecha límite de recepción de las proposiciones:* El día en que se cumplan los veinte días siguientes al de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
7. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, el primer martes a las 19:00 horas, de la finalización del plazo de presentaciones de las proposiciones, en acto público.
8. – *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Entidad Local Menor de una garantía provisional del 2% del tipo base de licitación y la del 5% del precio de la adjudicación.

9. – *Modelo de proposición:*

D., con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio, enterado de la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de euros (letra y numero), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

En Linares de la Vid, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil